

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 422 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosa Barrionuevo de Hernández, contra la empresa “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia 434 de 2010

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 422 de 2010, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes: como demandante, doña María Rosa Barrionuevo de Hernández, asistida por el letrado don Miguel Ángel García Álvarez, y como demandados, “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, que citada en legal forma no compare, y Fondo de Garantía Salarial, representado por doña María Santos Ara Callizo, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Rosa Barrionuevo de Hernández, contra “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de la demandante a percibir la cantidad de 11.656,62 euros, por los conceptos que se dicen en el hecho probado segundo de la sentencia, así como la que corresponda en concepto de intereses de mora, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y abonar a la demandante el citado importe. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.872/10)